

680014105001-2017-00664-01
Auto Sustanciación No. 313

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, evidencia el Despacho que la ejecutante atendió **PARCIALMENTE** el requerimiento efectuado en auto del 27 de abril de 2021 y reiterado en proveído del 31 de mayo de 2021.

Lo anterior, considerando que allega copia cotejada de la citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada a la dirección Carrera 10 No. 16 - 18 oficina 406 de Soacha Cundinamarca, que fue devuelta por la causal "*no existe número*".

Sin embargo, continúa sin atender el requerimiento efectuado en relación con la presentación del **mensaje de datos** remitido a la ejecutada el **12 de abril de 2021** a los correos cultivandovalores@gmail.com y betsabejimenez.f@gmail.com.

Por tanto, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la ejecutante para que, en el término de **cinco (5) días**, atienda las órdenes impartidas en autos del 27 de abril y 31 de mayo de 2021 y allegue el **mensaje de datos** remitido a la ejecutada el **12 de abril de 2021** a los correos cultivandovalores@gmail.com y betsabejimenez.f@gmail.com que permita visualizar el envío, como archivo adjunto, de la demanda, sus anexos y la providencia a notificar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb6a4297dc27c042863ac4de7f54f0c4ef5319b4495058f319d4d3aa7d23a297
Documento generado en 27/08/2021 04:07:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>